

a las once horas del día 20 de septiembre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio de 2001.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Cuarto.—Aplicación de resultados del ejercicio 2000.

Quinto.—Propuesta de ampliación de capital por compensación de créditos, con exclusión total del derecho de suscripción preferente y correlativa modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Propuesta de modificación del órgano de administración: Sustitución del Consejo de Administración por un Administrador único, con la correlativa modificación de los artículos 3, 5, 9, 12, 13, 14, 15 a 20, 23, 24 y disposición adicional segunda de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Nombramiento de Administrador único o, en su caso, de nuevos Consejeros.

Octavo.—Designación de la persona o personas que han de concurrir ante Notario para elevar a públicos los acuerdos sociales que lo precisen.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o en su defecto designación de los Interventores para su posterior aprobación.

A los oportunos efectos se hace constar el derecho que asiste a cualquier accionista de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como de las certificaciones e informes de los Auditores de la sociedad y de la Comisión de Acreedores, que acreditan la exactitud de los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos objeto de compensación, del testimonio judicial que contiene el Auto aprobatorio del convenio de la suspensión con sus acreedores, el Estado de Acreedores formado para la votación del convenio, y el Dictamen de la Intervención Judicial; se reitera el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe de los administradores sobre las mismas, y de pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Gijón, 30 de julio de 2002.—El Consejo de Administración, P. D., el Secretario del Consejo, Esteban Aparicio Bausili.—38.924.

MOLDES ITM, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad que se escinde)
CONSTRUCCIÓN DE MOLDES XGITM, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)
TISEDLOM, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades indicadas han acordado, con fecha 9 de agosto de 2002, la escisión total de «Moldes ITM, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación de la misma, mediante la segregación y división de su patrimonio en dos conjuntos patrimoniales, cada uno de los cuales se aporta a cada una de las sociedades beneficiarias, «Construcción de Moldes XGITM, Sociedad Limitada» y «Tisedlom, Sociedad Limitada», que amplían su capital social en la parte correspondiente, mediante la creación de nuevas participaciones sociales, que se adjudican y asumen los socios de la sociedad que se escinde.

A su vez «Construcción de Moldes XGITM, Sociedad Limitada» adoptará la denominación de «Moldes ITM, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley.

Barcelona, 10 de agosto de 2002.—La Administración social.—39.180. 1.^a 28-8-2002

MOVEX VIAL, S. L.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que la Junta universal de «Movex Vial, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de «Movex Vial, Sociedad Limitada», por la que segregará parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad operativa y económica autónoma, traspasándole a favor de la sociedad de nueva creación «Cartera Valeira, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión.

La escisión se acuerda conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de «Movex Vial, Sociedad Limitada» con fecha 17 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 21 de junio de 2002, e inscrito con fecha 26 de junio siguiente. La escisión tendrá efectos contables, a partir de la fecha de constitución de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida, de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de julio de 2002.—El Administrador único.—39.170. 1.^a 28-8-2002

NATUR PRODUKTE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbente)

JARDÍN RURAL DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Natur Produkte, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Jardín Rural del Sur, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas con carácter universal, el día 31 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Jardín Rural del Sur, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Natur Produkte, Sociedad Limitada Unipersonal».

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Adeje, 1 de agosto de 2002.—El Administrador único de ambas entidades, Nicolás Salas Carrió.—38.931. y 3.^a 28-8-2002

PAEMA, S. A.

En la Junta Universal celebrada el día 13 de agosto de 2002 se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y la aprobación del Balance final de liquidación que a continuación se transcribe:

	Euros
Activo:	
Vehículos	3.027,42
Terrenos	198.789,14
Deudores	6.395,78
Caja	215.258,62
Bancos	70.558,16
Total Activo	494.029,12
Pasivo:	
Capital suscrito	569.454,00
Reserva legal	881,15
Diferencia por ajuste del capital a euros	19,33
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 61.235,33
Pérdidas y Ganancias	- 16.397,57
Acreedores a corto plazo:	
Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales	751,80
Seguridad Social acreedora	556,15
Total Pasivo	494.029,12

Palma de Mallorca, 13 de agosto de 2002.—Atef Assi Bechara (Administrador único y Liquidador).—38.867.

PROYECTOS INMOBILIARIOS CÁNOVAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES Y OBRAS DEL SUR, S. A.

(Sociedad absorbida)

Fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, de fecha 20 de noviembre de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Promociones y Obras del Sur, Sociedad Anónima», por «Proyectos Inmobiliarios Cánovas, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 22 de agosto de 2002.—Los Administradores.—39.246. y 3.^a 28-8-2002

RESERVA BATALLÉ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GRAN RESERVA JAMONES GRANADA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Reserva Batallé, Sociedad Limitada» y «Gran Reserva Jamones Granada, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 30 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Gran Reserva Jamones Granada, Sociedad Limi-

tada», por parte de «Reserva Batallé, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio —Activo y Pasivo— de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se llevará a efecto según el proyecto de fusión que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 16 de julio de 2002, y según los respectivos Balances cerrados a 31 de marzo de 2002.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Riudarenes, 1 de agosto de 2002.—El Administrador solidario de «Reserva Batallé, Sociedad Limitada» y «Gran Reserva Jamones Granada, Sociedad Limitada», Pere Batallé Deulonder.—39.042.

y 3.^a 28-8-2002

SAIPO, S. L.
(Sociedad absorbente)
ARLINGTON TREES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el acuerdo de fusión adoptado por unanimidad en las respectivas Juntas generales extraordinarias, celebradas con fecha 20 de agosto de 2002, en las que se aprobó la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por «Saipo, Sociedad Limitada» de «Arlington Trees, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida que se disuelve y extingue sin liquidación.

Las respectivas Juntas generales han optado por acogerse a lo dispuesto en el capítulo VIII, título VIII de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

La fusión se acordó ajustándose al proyecto de fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil se declaró constituido con fecha 12 de agosto de 2002, en las propias Juntas se aprobó el proyecto de fusión y se acordó considerar como respectivos Balances de fusión los cerrados al 30 de junio de 2002.

Las operaciones de la sociedad absorbida que se extingue se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables a partir del 1 de julio de 2002.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a experto independiente alguno ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión de ambas sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de agosto de 2002.—María del Carmen Sanz Salvachúa, Representante de «Unión 5 Pipas, Sociedad Limitada», Administradora única de «Saipo, Sociedad Limitada».—Luis Víctor Andrés Berlató, Administrador único de «Arlington Trees, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—39.036.

y 3.^a 28-8-2002

SOMERSEN, S. A.
(Sociedad absorbente)
CROCKER REAL ESTATE, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Sociedades «Somersén, Sociedad Anónima» y «Crocker Real Estate, Sociedad Anónima» anun-

cian sus respectivos acuerdos de fecha 16 de julio de 2002, de fusión impropia por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2002.

Habiendo tenido la Junta de «Somersén, Sociedad Anónima» el carácter de universal y teniendo el carácter «Crocker Real Estate, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

En Sevilla a 17 de julio de 2002.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de las sociedades «Crocker Real Estate, Sociedad Anónima» y «Somersén, Sociedad Anónima».—39.227.

2.^a 28-8-2002

YANKO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general ha aprobado un aumento de capital de 2.467.405,5 euros, y el Administrador comunica que en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente de 23 acciones nuevas de 60,1 euros de nominal, sin prima, que deberán ser totalmente desembolsadas, por cada una antigua, mediante el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad. Tras este mes, las acciones que resten pendientes de suscribir podrán ser suscritas por los otros accionistas a prorrata entre ellos en un nuevo plazo de dos días naturales. Por último, en el caso de que siguieran restando acciones pendientes de suscribir podrán serlo por quienes hubieran acudido al anterior segundo plazo, en un tercero y último plazo de dos días naturales, siempre mediante el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad.

Inca, 26 de agosto de 2002.—El Administrador.—39.416.